



0221

Resolución Gerencial Regional

Nº 068 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 342-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, del 24 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, mediante el cual solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS, para la contratación de 01 Abogado para la Oficina de Asesoria Jurídica, precisando a sus representantes titulares y suplentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 279-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 03 de mayo del 2022, el encargado de la oficina de recursos humanos requiere se alcance los términos de referencia para la contratación por reemplazo de 01 abogado para la oficina de asesoria jurídica , en cumplimiento de lo requerido el área de asesoria legal a través del informe N° 102-2022-GRA/GRTC-AJ, de fecha 05 de mayo alcanza los términos de referencia bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS.

Que, mediante Informe N° 325-2022-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 17 de Mayo del 2022, el Jefe de Recursos Humanos, comunica a la Oficina de Administración, que el encargado de remuneraciones mediante Informe N° 214-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., ha realizado el costeo de dicho requerimiento ascendente al monto total de S/. 26, 760.40. el mismo que a través del memorándum N° 029-2022-GRA/GRTC-OPPS., elaborado por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, precisa que se cuenta con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 00012-2022 por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, a través del Informe N° 342-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, el Jefe del Área de Recursos Humanos, solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS para la contratación de 01 Abogado01 abogado para la oficina de asesoria jurídica, precisando a sus representantes titulares y suplentes.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", el cual para la conformación del comité en su punto 1.4 sugiere que el comité esté conformado por dos miembros:

- I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente.
- II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

Que, es necesario precisar que la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, ha previsto supuestos excepcionales para la contratación de personal, habilitando la contratación por reemplazo bajo el Decreto Legislativo N° 1057, conforme al siguiente detalle:

"Septuagésima Tercera. Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia.



0220

Resolución Gerencial Regional

Nº 068 -2022-GRA/GRTC

1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y la normatividad acotada, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente a fin de conformar el comité que se encargue de llevar a delante el proceso CAS, para la contratación de 01 Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de evaluación

para llevar a cabo el proceso de selección de personal CAS, de un (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica en la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1.- AREA USUARIA

TITULAR Abog. Darwin Solón Esquivel Las Heras
SUPLENTE Abog. Carmen Lelis Dávila Zeballos

2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

TITULAR Abog. Celestina Miriam Gitierrez Romero
SUPLENTE Sr. Felix Alberto Fuentes Rivera

3.- ÁREA DE ADMINISTRACION

TITULAR Lic. Reyna Dora Avendaño Jara
SUPLENTE Eco. Luis Froilan Alfaro Diaz

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente

Resolución a los integrantes del comité, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **30 MAY 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones